



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

(16 FEBRERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR “COLOMBIA MAYOR” MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO”

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que en virtud de los decretos No. 0067 del 16 de enero del 2020, y 0417 del 17 de noviembre del 2020, El Alcalde del Municipio de Pasto delega a la Secretaria de Bienestar Social las funciones y competencia para adelantar los procedimientos administrativos y demás trámites pertinentes que requiera para el funcionamiento del Programa de Protección al Adulto Mayor “Colombia Mayor” o el que haga sus veces.

Que, en el Municipio de Pasto, se encuentra funcionando el Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor, en el que además del Municipio, participa el Ministerio del Trabajo y el administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP).

Que, dicho programa se realiza en el marco de la Ley 797 de 2003 y en desarrollo del libro IV de la Ley 100 de 1993, con los recursos de la Subcuenta de Subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional y la concurrencia de los entes territoriales y tiene como objetivo fundamental proteger a las personas Mayores que se encuentran en estado de indigencia o de extrema pobreza, contra los riesgos: i) económico ante la imposibilidad de generar ingresos y ii) derivado de la exclusión social.

Que, a su vez el Programa se rige por el Decreto 3771 de 2007, **por medio del cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.**

Que, con el Decreto 1833 del 10 de noviembre 2016 se realizó compilación de las normas del Sistema General de Pensiones.

Que, el inciso 3 del artículo 2.2.14.1.30 del **Decreto 1833** de 2016, establece: *“El Ministerio del Trabajo elaborará el manual operativo para fijar los lineamientos de selección de beneficiarios, los componentes de los subsidios y demás aspectos procedimentales de los programas financiados con los recursos de esta Subcuenta, dentro de los parámetros establecidos en la normatividad aplicable”*



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 26 -6 B Sur Barrio Mijitayo



RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

(16 FEBRERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR “COLOMBIA MAYOR” MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO”

Que, el artículo 37 del Decreto 3771 de 2007, compilado en el artículo 2.2.14.1.39 del **Decreto 1833** de 2016, más las modificaciones implementadas por el Decreto 1345 del 2019, establece cuales son las causales de retiro del programa en los siguientes términos: “el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en los siguientes eventos:

9. No cobro consecutivo de subsidios programados en CUATRO (4) giros para aquellos municipios donde el pago del subsidio sea de manera mensual”.

Que, los beneficiarios en seguida enunciados en el anexo N.1, han incurrido en esta causal, razón por la cual fueron retirados del Programa de Solidaridad al Adulto Mayor a través de Resolución debidamente motivada, contra la cual dentro de los términos oportunos los beneficiarios interpusieron recurso de reposición, los cuales fueron resueltos favorablemente siendo reactivados en el subsidio económico por FIDUAGRARIA EQUIDAD, operador del programa, haciéndoles la claridad que ante una próxima incursión en la causal 9 de no cobro, se efectuará el retiro del programa en virtud de la Resolución 1370 del 2013 (Manual Operativo del Programa”, describiendo en la siguiente información:

Anexo N. 1

N.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	RETIRO GENERADO POR EL NO COBRO DE LOS SIGUIENTES PERIODOS	RESOLUCIONES
1	1085277578	TAPIA	PATIÑO	ROSA	ELENA	A partir de octubre 2019 hasta febrero 2020 y en adelante	Retirada Bajo la Resolución N. 080 (30 ABRIL 2020) y se repone Recurso de Reposición con la Resolución N. 153 (27 agosto 2020)
2	27072140	ARGOTE	DE TOAPANTA	ROSALBA		A partir de Febrero 2020 hasta junio de 2020 y en adelante	Retirada Bajo la RESOLUCION N. 118 (8 JULIO) y se repone Recurso de Reposición con la Resolución N. 151 (27 agosto 2020)
3	31958810	RAGA		PATRICIA		A partir de diciembre 2019 hasta junio 2020 y en adelante	Retirada Bajo la RESOLUCION N. 118 (8 JULIO) y se repone Recurso de Reposición con la Resolución N. Resolución que resuelve el recurso N. 154 (27 agosto 2020)



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 26 -6 B Sur Barrio Mijitayo



RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

(16 FEBRERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR “COLOMBIA MAYOR” MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO”

4	21226250	ROSERO	LASSO	BEATRIZ		A partir de diciembre 2019 hasta junio 2020 y en adelante	Retirada Bajo la RESOLUCION N. 118 (8 JULIO) y se repone Recurso de Reposición con la Resolución N. Resolución que resuelve el recurso N.Resolucion que resuelve el recurso N. 155 (27 agosto 2020)
---	----------	--------	-------	---------	--	---	--

Que los adultos mayores anteriormente mencionados, nuevamente incurrieron en la causal 9 del artículo del Decreto 1833 del 2016, al no realizar el cobro del subsidio en el mes de noviembre del 2020, razón por la cual FIDUAGRARIA “EQUIEDAD” procede a suspenderlos en el mes de diciembre del 2020, siendo de su conocimiento que la reincidencia en la causal anteriormente enunciada conlleva su retiro del programa.

Que, el debido proceso, tiene por objeto brindar la oportunidad a los beneficiarios de allegar documentos y pruebas que permitan solicitar la activación ante un eventual error en la novedad.

Que, los beneficiarios anteriormente mencionados reinciden en la omisión de su deber como beneficiarios del subsidio económico, en tanto no cobraron la nómina del mes de noviembre del 2020, omisión cometida por segunda ocasión, siendo obligación de los beneficiarios realizar sus cobros en los lugares y fechas establecidas, so pena de incurrir en causal de retiro.

Que para la correcta ejecución del programa corresponde a la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Bienestar Social, ejercer el seguimiento y control al programa, realizando la depuración y actualización periódica de la información sobre beneficiarios para hacer efectivo lo enunciado en el considerando anterior, relativo a la pérdida del beneficio económico y permitir el ingreso de nuevos beneficiarios.

Que, siguiendo las directrices de FIDUAGRARIA S.A, Operador Regional del Programa, y de las disposiciones del manual operativo del programa, se debe remitir Resolución firmada por la Secretaria de Bienestar Social con funciones delegadas por el Alcalde Municipal, haciendo efectiva la exclusión de beneficiarios por incurrir en la causal de **no cobro consecutivo de subsidios programados.**

En virtud de lo anteriormente expuesto:



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 26 -6 B Sur Barrio Mijitayo



RESOLUCIÓN No. 010 DE 2021

(16 FEBRERO)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE EFECTIVO EL RETIRO DE BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR “COLOMBIA MAYOR” MODALIDAD SUBSIDIO ECONÓMICO”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Hacer efectivo el retiro de los siguientes beneficiarios del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, Hoy Colombia Mayor – Modalidad Subsidio Económico, por estar incursos en la causal denominada **“no cobro consecutivo de subsidios programados.”**

N.	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
1	1085277578	TAPIA	PATIÑO	ROSA	ELENA
2	27072140	ARGOTE	DE TOAPANTA	ROSALBA	
3	31958810	RAGA		PATRICIA	
4	21226250	ROSERO	LASSO	BEATRIZ	

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se deberá interponer dentro de los 10 días siguientes a su notificación conforme lo establece el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (16) dieciseis días del mes de febrero 2021

Alexandra Jaramillo Martinez
ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social

Revisó: *Alvaro Javier Zarama Burbano*
Subsecretario de Promoción y Asistencia Social

Elaboró: *Guillermo Alberto Acosta Ch.* – *Elizabeth Collazos G.*
Abogado Contratista S.B.S T.O Contratista S.B.S



SC-CER367095



Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 26 -6 B Sur Barrio Mijitayo